I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000326

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 23 FEB 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/450/2024, los Decretos Exentos N°202/1593/2023, Nº202/1742/2024, Nº202/1782/2023 y N°202/125/2024; la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1593/2023, se aprobó las bases de la licitación pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA LOS CERRILLOS", ID 324-188-LE23**, modificado por los Decretos Exentos Nº202/1742/2023 y Nº202/1782/2023; adjudicada a la empresa **CONSTRUCTORA RENDIN SPA**, mediante Decreto Exento N°202/125/2024.

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria realizada con fecha 18 de enero de 2024.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONSERVACIÓN ESCUELA LOS CERRILLOS", ID 324-188-LE23,** suscrito con fecha 01 de febrero de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONTRUCTORA RENDIN SPA**, R.U.T. N[redacted], representada legalmente por don **Juan Patricio Reinoso Zúñiga,** Cédula de Identidad N[redacted] y don **Patricio Alberto Dinamarca Olate**, Cedula de Identidad N[redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Que, mediante Decreto Exento N°202/1593/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, se llamó a propuesta publica denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA LOS CERRILLOS", ID 324-188-LE23**, modificado por los Decretos Exentos N°202/1742/2023 de fecha 6 de noviembre de 2023 y N°202/1782/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023; el acuerdo adoptado por el H. Consejo Municipal en su Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 18 de enero de 2024; siendo adjudicada la referida propuesta, mediante Decreto Exento N°202/125/2024, de fecha 26 de enero de 2024, a la sociedad **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.,** R.U.T. N°77.140.072-8, representada legalmente por don **JUAN PATRICIO REINOSO ZÚÑIGA**, cédula nacional de identidad N[redacted] y don **PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE**, cédula nacional de identidad N[redacted]

SEGUNDO: Adjudicación.- Por el presente acto, don **JUAN PATRICIO REINOSO ZÚÑIGA** y don **PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE**, ya individualizados, en representación de la empresa **CONSTRUCTORA REDIN SPA.**, aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el

expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato.- El presente contrato, según lo establecido en las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas, tiene por objeto:

1.- El Mejoramiento de Cielos, Muros y Suelos:

- Mejoramiento de cielo colgante, pintura en muros y reparación suelo, en sala de clases para su habilitación.

2.- El Mejoramiento de Servicios Higiénicos:

- Mejoramiento de Servicios Higiénicos en bloque norte, en primer y segundo piso, artefactos, griferías y revestimientos.
- Mejoramiento de Red de Suministro de Agua Potable, nuevo trazado, recambio de tuberías y acoples. Incluye rehabilitación y puesta en marcha de Hidropack / Bomba de alimentación de agua potable.
- Mantenimiento y Lavado de Estanque Acumulador de Agua Potable.

El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica, Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.O de este servicio.

CUARTO: Plazo.- El plazo de duración del contrato será de 60 días corridos, desde el día siguiente a la entrega del terreno, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.7 de las Bases Administrativas Generales y Decreto Exento N°202/1593/2023 que las aprueba.

QUINTO: Precio.- Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de **$34.508.661**.- (treinta y cuatro millones quinientos ocho mil seiscientos sesenta y un pesos) IVA incluido. El gasto que irrogue la ejecución del contrato se imputará a la cuenta N°215-31-02-004-001-004 "Proyecto de Urgencia D271" del Presupuesto de Educación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Exento N°202/125/2024 y el punto 1.3 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Modalidad de Pago.- El pago de la ejecución de la obra por parte de la Municipalidad, se realizará de la siguiente manera:

N° ESTADO DE PAGO	GRADO DE AVANCE DE OBRA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO OFERTADO A CANCELAR
1er	50%	50% del Total de la Ejecución
2do	80%	el siguiente 30% del Total de la Ejecución
3er	100%	el restante 20% del Total de la Ejecución, contra Recepción Provisoria, sin observaciones de la obra

El Procedimiento para el pago del precio por la ejecución de la obra por parte de la Municipalidad, se realizará una vez que concurran los siguientes requisitos copulativos, conforme al punto 26 de las Bases Administrativas Generales:

- Cuando el contratista haga entrega o notifique de la(s) factura(s) al Inspector Técnico.
- El Inspector Técnico haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) entregada(s) por el contratista, por el grado de avance en la ejecución de la obra, a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntar al estado de pago.
- El Inspector deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000326

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

- El pago se realizará cuando el proyecto esté debidamente recepcionado, este pagó será a suma alzada, sin reajustes ni anticipos, contra factura aceptada por el Inspector Técnico y acompañada del informe de recepción conforme, sin observaciones y demás documentación que el inspector Técnico requiere adjuntar para el pago.

SÉPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- La empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.**, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante Certificado de Fianza N°B0169243 pagadero A la Vista Nominativo No Negociable e Irrevocable, emitida por MásAVAL S.A.G.R., por la suma de **$3.450.866.-** (tres millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos sesenta y seis pesos), con fecha de vigencia a contar del día 07 febrero de 2024, con vencimiento el día 19 de julio de 2024. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O), el cual será nombrado por **La Dirección de Obras Municipales** (DOM), de la Municipalidad de Cerrillos. según el Titulo Segundo, art. 27° y 28° del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N° 202/1588/2010.

NOVENO: Sanciones.- Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en los puntos número 22 y 23.

DECIMO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que en la sociedad **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.**, sus socios son:

- Juan Patricio Reinoso Zúñiga, cédula de identidad N°11.786.252-6
- Patricio Alberto Dinamarca Olate, cédula de identidad N°13.852.650-K

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.31.02.004.001.004 "Proyecto de Urgencia D271" del Presupuesto Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/esg*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S. (DIDECO)
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"CONSERVACIÓN ESCUELA LOS CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

CONSTRUCTORA REDIN SPA.

En Santiago de Chile, a 01 de febrero de 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.255.000-5, representada por su alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** cédula nacional de identidad N° [redacted], ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCTORA REDIN SPA.**, R.U.T. N[redacted], representada legalmente por don **JUAN PATRICIO REINOSO ZÚÑIGA**, cédula nacional de identidad N[redacted] y don **PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE**, cédula nacional de identidad N[redacted], ambos domiciliados en [redacted] comuna [redacted] Santiago de Chile, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Que, mediante Decreto Exento N°202/1593/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, se llamó a propuesta publica denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA LOS CERRILLOS", ID 324-188-LE23**, modificado por los Decretos Exentos N°202/1742/2023 de fecha 6 de noviembre de 2023 y N°202/1782/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023; el acuerdo adoptado por el H. Consejo Municipal en su Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 18 de enero de 2024; siendo adjudicada la referida propuesta, mediante Decreto Exento N°202/125/2024, de fecha 26 de enero de 2024, a la sociedad **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.,** R.U.T. N°77.140.072-8, representada legalmente por don **JUAN PATRICIO REINOSO ZÚÑIGA**, cédula nacional de identidad N°11.786.252-6 y don **PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE**, cédula nacional de identidad N°13.852.650-K.

SEGUNDO: Adjudicación.- Por el presente acto, don **JUAN PATRICIO REINOSO ZÚÑIGA** y don **PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE**, ya individualizados, en representación de la empresa **CONSTRUCTORA REDIN SPA.**, aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato.- El presente contrato, según lo establecido en las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas, tiene por objeto:

1.- El Mejoramiento de Cielos, Muros y Suelos:

- Mejoramiento de cielo colgante, pintura en muros y reparación suelo, en sala de clases para su habilitación.

2.- El Mejoramiento de Servicios Higiénicos:

- Mejoramiento de Servicios Higiénicos en bloque norte, en primer y segundo piso, artefactos, griferías y revestimientos.
- Mejoramiento de Red de Suministro de Agua Potable, nuevo trazado, recambio de tuberías y acoples. Incluye rehabilitación y puesta en marcha de Hidropack / Bomba de alimentación de agua potable.
- Mantenimiento y Lavado de Estanque Acumulador de Agua Potable.

El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica, Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.O de este servicio.

CUARTO: Plazo.- El plazo de duración del contrato será de 60 días corridos, desde el día siguiente a la entrega del terreno, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.7 de las Bases Administrativas Generales y Decreto Exento N°202/1593/2023 que las aprueba.

QUINTO: Precio.- Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de **$34.508.661**.- (treinta y cuatro millones quinientos ocho mil seiscientos sesenta y un pesos) IVA incluido. El gasto que irrogue la ejecución del contrato se imputará a la cuenta N°215-31-02-004-001-004 "Proyecto de

Urgencia D271" del Presupuesto de Educación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Exento N°202/125/2024 y el punto 1.3 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Modalidad de Pago.- El pago de la ejecución de la obra por parte de la Municipalidad, se realizará de la siguiente manera:

N° ESTADO DE PAGO	GRADO DE AVANCE DE OBRA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO OFERTADO A CANCELAR
1er	50%	50% del Total de la Ejecución
2do	80%	el siguiente 30% del Total de la Ejecución
3er	100%	el restante 20% del Total de la Ejecución, contra Recepción Provisoria, sin observaciones de la obra

El Procedimiento para el pago del precio por la ejecución de la obra por parte de la Municipalidad, se realizará una vez que concurran los siguientes requisitos copulativos, conforme al punto 26 de las Bases Administrativas Generales:

- Cuando el contratista haga entrega o notifique de la(s) factura(s) al Inspector Técnico.
- El Inspector Técnico haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) entregada(s) por el contratista, por el grado de avance en la ejecución de la obra, a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntar al estado de pago.
- El Inspector deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo.
- El pago se realizará cuando el proyecto esté debidamente recepcionado, este pagó será a suma alzada, sin reajustes ni anticipos, contra factura aceptada por el Inspector Técnico y acompañada del informe de recepción conforme, sin observaciones y demás documentación que el inspector Técnico requiere adjuntar para el pago.

SÉPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- La empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.**, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante Certificado de Fianza N°B0169243 pagadero A la Vista Nominativo No Negociable e Irrevocable, emitida por MásAVAL S.A.G.R., por la suma de **$3.450.866.-** (tres millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos sesenta y seis pesos), con fecha de vigencia a contar del día 07 febrero de 2024, con vencimiento el día 19 de julio de 2024. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O), el cual será nombrado por **La Dirección de Obras Municipales** (DOM), de la Municipalidad de Cerrillos. según el Titulo Segundo, art. 27° y 28° del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N° 202/1588/2010.

NOVENO: Sanciones.- Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en los puntos número 22 y 23.

DECIMO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que en la sociedad **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.**, sus socios son:

- Juan Patricio Reinoso Zúñiga, cédula de identidad N°11.786.252-6
- Patricio Alberto Dinamarca Olate, cédula de identidad N°13.852.650-K

DECIMO PRIMERO: Personería.- La facultad de don **JUAN PATRICIO REINOSO ZÚÑIGA** y don **PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE**, para actuar en representación de la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.**, consta en el Certificado de Estatuto de Constitución de la Sociedad, de fecha 18 de marzo de 2020, la cual se encuentra vigente, según certificado del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de economía, Fomento y Turismo, de fecha 14 de febrero de 2024.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

CONSTRUCCIONES REDIN SPA.
p.p. PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE